



Municipalidad Provincial de Huamanga
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102.-2012-MPH/A

Ayacucho, **29 FEB 2012**

VISTO:

El Informe N° 080-2012-MPH/28 de fecha 16 de febrero, proveniente de la Sub Gerencia de Supervisor y Liquidación, sobre designación de comisión de verificación y recepción de obra "Mejoramiento de la Actividad Artesanal en el Distrito de Ayacucho-CITE-Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante documento del visto el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huamanga, informa que habiendo culminado el plazo contractual (06-FEB-2012) de la obra "Mejoramiento de la Actividad Artesanal en el Distrito de Ayacucho-CITE-Ayacucho", solicita la designación de Comisión para la Recepción y Transferencia de la citada obra, para lo cual propone a los siguientes: Arq. Javier Betalleluz Urruchi, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Arq. Henry A. Muñiz Huashua, Sub Gerente de Planeamiento y Catastro Urbano; Blgo. Juan José Trujillo Vera, Sub Gerente de Turismo y Artesanía; Ing. Félix Gutiérrez Arones, Sub Gerente de Turismo y Artesanía; CPC Rocío del pilar Tenorio Gutiérrez, Representante de la Gerencia Municipal; Ing. Vladimir Tinco Cajamarca, Supervisor Externo de Obra y Ing. Silvio Crisante Pariona, Coordinador de CITE Ayacucho (veedor).

Que, la citada obra se ejecutó a mérito del Contrato N° 096-2010-MPH/GM, de fecha 20.Oct.2010, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el "Consorcio Huamanga", para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "Mejoramiento de la Actividad Artesanal en el Distrito de Ayacucho – CITE Ayacucho", como consecuencia de la Licitación Pública LP N° 003-2010-MPH/CE, por un monto ascendente a S/. 4'343,312.35 Nuevos Soles con IGV, bajo la Modalidad de Ejecución a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, cuya entrega de terreno fue el 11.Jul.2011, iniciando la obra el 12.Jul.2011 y el término contractual el 08.Dic.2011. Y mediante Resoluciones de Alcaldía se aprobó la ampliación de plazo, hasta el 19 de enero y 06 de febrero del 2012, por 42 y 18 días respectivamente, por causas no atribuibles al contratista y/o caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, con renuncia a gastos generales.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas, y; en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la **COMISIÓN DE RECEPCIÓN y TRANSFERENCIA** de la obra “Mejoramiento de la Actividad Artesanal en el Distrito de Ayacucho-CITE-Ayacucho”, la misma que estará integrada por los siguientes:

1. Arq. **Javier BETALLELUZ URRUCHI**
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
2. Arq. **Henry A. MUÑIZ HUASHUA**
Sub Gerente de Planeamiento y Catastro Urbano
3. Blgo. **Juan José TRUJILLO VERA**
Sub Gerente de Turismo y Artesanía
4. **Ing. Félix Gutiérrez Arones**
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras
5. CPC **Rocío del Pilar TENORIO GUTIÉRREZ**
Rep. De la Gerencia Municipal;
6. Ing. **Vladimir TINCO CAJAMARCA**
Supervisor externo de Obra
7. Ing. **Silvio CRISANTE PARIONA**
Coordinador de CITE Ayacucho (veedor).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los funcionarios designados, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.

